



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA COMPRA DIRECTA

ARTICULO 10, NUMERO 7, LETRA A DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 613

DALCAHUE, 01 de abril del 2021

VISTOS: La necesidad del municipio de adquirir papas y hortalizas para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue. El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 con el Decreto Alcaldicio N° 1857 del 14 de Diciembre de 2020 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de:

- **Rosa Adela Cheun Pinda, Rut:** por un monto de \$ 267.750 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.

Para adquirir papas y hortalizas para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.01.001 para personas

Centro de Costo: 040410

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

MEVM/CIVG/AAGS/jdua